



**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

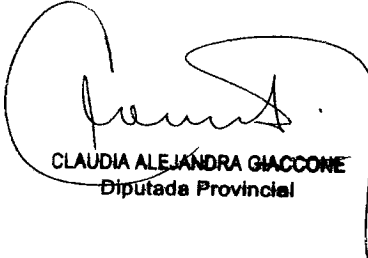
<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
29 AGO 2019	
Recibido.....	11:00.....Hs.
Exp. N°.....	36786.....C.D.

**PROYECTO DE LEY**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA  
CON FUERZA DE  
LEY:

**Artículo 1°:** Incorpórase como inciso b) bis del Artículo 30 de la Ley 10.554 el siguiente texto: "Contemplación en sus estatutos del cupo femenino del treinta y tres por ciento (33%) en la constitución de su comisión directiva. Dicha proporción debe mantenerse cuando se produzcan renovaciones parciales de los cargos.

**Artículo 2°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



CLAUDIA ALEJANDRA GIACONE  
Diputada Provincial

**Fundamentos**

Sr. Presidente:

El presente proyecto se enmarca en la perspectiva de avanzar hacia la equidad de género, teniendo en cuenta el rol protagónico que las mujeres han alcanzado en la vida de las instituciones en particular y de la sociedad en general en los últimos años. Además, su participación en las definiciones institucionales es decisiva a la hora de implementar espacios de implicancia que contengan la premisa de igualdad de oportunidades en materia de género.

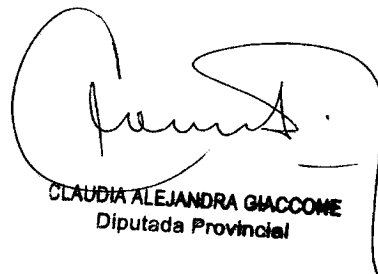
Por otra parte, esta iniciativa que consagra la ampliación de derechos hacia la mujer, tiene como antecedente la Ley Nacional N° 27.202 del año 2015, modificatoria de la Ley Nacional del Deporte N° 20.655, la cual en su artículo 20 bis previó la incorporación obligatoria de mujeres en las conformaciones de comisiones directivas de clubes e instituciones de primer grado.



**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Resulta justo equiparar el cupo femenino de los cargos electivos de las instituciones deportivas con el cupo ya existente en los cargos políticos. La iniciativa también pretende que los clubes que aspiren a la obtención de la personería deportiva consagrada en la Ley Provincial N° 10.554 deban cumplir con este requisito en sus estatutos a los fines de poder conseguirla. De esta manera se garantiza la plena aplicación del cupo femenino para todas aquellas entidades que pretendan acceder a los beneficios que la misma ley les otorga.

Por todo lo expuesto, es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto.



CLAUDIA ALEJANDRA GIACCONE  
Diputada Provincial